**SESIÓN Nº 1/2024 ORDINARIA, DIA 12 DE FEBRERO**

**PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**SRES. ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:**

Dª Asunción Martín Manzano

**SRES. CONCEJALES:**

Dª Pilar Martín Dompablo

D Luis Alfonso García Fernández

D Aurelio Díaz-Ufano Villarejo

Dª Ana Rosalía González De Lena Sánchez

**SRA SECRETARIA:**

Dª Mª Paloma Belchí López

En Peguerinos, siendo las doce horas diez minutos del día doce de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que fueron convocados.

Dado que el número legal de miembros de la Corporación es de siete, y el de asistentes ha sido de cuatro, queda constituida la sesión con quórum; faltando al acto previa excusa, los Sres Concejales D José Manuel Rodríguez Rodríguez que lo efectúa por escrito, y D Juan Fernando Casado Tormo excusado verbalmente por el Sr Concejal D Aurelio Díaz-Ufano.

Da fe del acto, la Sra Secretaria de la Corporación Dª Mª Paloma Belchí López.

**PRIMERO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Por unanimidad de los señores asistentes, se ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa, por manifestar los Sres. Concejales integrantes del grupo municipal Vecinos que, no disponen de ella. A petición de la Alcaldía, por la Auxiliar Administrativo, se aporta justificante de su remisión.

**SEGUNDO.- SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE.**

Se da cuenta por Secretaría-Intervención, de la remisión con fecha 30 de enero del actual, por vía telemática y firma electrónica, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, del seguimiento del Plan de Ajuste 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2015/2012, por la se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; dándose por enterados los señores asistentes, con la intervención en contra de los dos miembros del Grupo Municipal Vecinos, porque no han podido ver la contabilidad del segundo semestre 2023, no se les ha facilitado, y no tienen porque verlo en el ordenador de la Secretaria. No aceptan el seguimiento el Plan de Ajuste. Por la Alcaldía se efectúa intervención, con aclaración de los acontecimientos ocurridos respecto de la información facilitada.

**TERCERO.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4/2023.**

Por Intervención se da cuenta que en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por ésta Intervención con fecha 26 de enero del actual, por vía telemática y con firma electrónica, se ha remitido la información prevista y requerida, correspondiente al 4º trimestre 2023, de la que resulta el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y el nivel de deuda viva es de 648.517,05 euros.

Dándose por enterados los señores asistentes, con la excepción de los dos asistentes, Sres. Concejales del Grupo Municipal Vecinos, que la dictamina en contra porque no tiene la documentación que la integra, al no darle la contabilidad del segundo semestre 2023, y la necesita para poder comprobarlo. Por la Sra Alcaldesa se informa que, la documentación de la ejecución presupuestaria, se encuentra la contabilidad anual capítulo por capítulo.

**CUARTO.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4/2023.**

Se da cuenta por Secretaría-Intervención, de la remisión con fecha 12 de enero del actual, por vía telemática y firma electrónica, al Ministerio de Hacienda, del cálculo del período medio de pago a proveedores, correspondiente al 4º trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo detalle es el siguiente\_

* Ratio operaciones pagadas . . . 39,77
* Importe pagos realizados . . . 102.218,15 €
* Ratio operaciones pendientes . . . 39,61
* Importe pagos pendientes . . . 53.675,25 €
* P.M.P. . . . 39,71

Siendo informados así mismo, que de acuerdo con el artículo 8 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a Proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/201, de 27 de abril, puede iniciarse por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el procedimiento para la retención de los importes a satisfacer con cargo a los recursos del sistema de financiación sujetos a liquidación, a resultas del informe emitido por Secretaría de fecha 11 de julio, del que se desprende el incumplimiento con el período medio de pago a proveedores.

El Pleno de la Corporación se da por enterado, con la intervención en contra de los miembros del Grupo Municipal Vecinos, porque no han podido ver la contabilidad del segundo semestre 2023, no se les ha facilitado, y no tienen porque verlo en el ordenador de la Secretaria. No aceptan el seguimiento del Plan de Ajuste. Por la Alcaldía se efectúa intervención, al respecto de la información que les ha sido facilitada.

**QUINTO.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS 2023.**

Por Secretaría se informa que con fecha 15 de enero del actual, se remitió por vía telemática y con firma electrónica, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la variación neta de los activos financieros correspondientes al año 2023, resultando un total de activos financieros en términos SEC de 0,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2015/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; dándose por enterados los señores asistentes.

**SEXTO.- INFORME DE MOROSIDAD 2023.**

Se da cuenta del informe emitido por Intervención de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de

modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la misma, para el pago de las obligaciones de ésta Entidad, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, así como la totalidad de los pagos realizados en el año 2023, y que resulta:

Dentro del período legal Fuera del período legal

P.M.P. Nº pagos Importe Nº Pagos Importe

Gastos en bienes corrientes

y servicios 0 0 0 0 0

Arrendamientos y cánones 41 0 0 1 639.496

Reparaciones, mantenimiento

y conservación 3 7 25.613,15 3 428,50

Material, suministros y otros 34 94 21.507,21 21 32.090,43

Indemnizaciones razón servicio 0 0 0 0 0

Gastos de publicaciones 0 0 0 0 0

Trabajos realizados por institu-

ciones s.f. 0 0 0 0 0

Inversiones reales 96 0 0 1 21.949,40

Operaciones comerciales 0 0 0 0 0

Pendientes de aplicar a PT 0 0 0 0 0

INTERESES DE DEMORA INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Nº de pagos Importe total

Gastos corrientes en bienes y servicios 0 0

Inversiones reales 0 0

Otros pagos realizados 0 0

Pagos pendientes de aplicar al presupuesto 0 0

TOTAL . . . 0 0

PAGOS REALIZADOS

Período medio pagos Dentro del período Fuera del período

Nº operaciones Importe Nº operaciones Importe

Gasto bienes corrientes y servicios 0 0 0 0 0

Reparaciones, mantenimiento y conservación 13 15 9.628,68 9 4.348,31

Material, suministro y otros 0 0 0 0 0,00

Indemnizaciones por razón de servicio 0 0 0 0 0,00

Gastos de publicaciones 0 0 0 0 0,00

Trabajos realizados por instituciones s.f. 0 0 0 0 0,00

Inversiones reales 0 0 0 0 0,00

Otros pagos pendientes por operaciones comerciales 0 0 0 0 0,00

Otras operaciones pendientes de aplicar PT 0 0 0 0 0,00

Que sistemáticamente se viene incumpliendo el período medio de pago a proveedores, siendo superior el importe de los pagos realizados fuera de plazo. Habría que reconducir la situación, abonando las facturas de proveedores más antiguas, y no reconocer más gasto en tanto no se cuenta con la financiación suficiente para su abono dentro del plazo legal.

Se dan por enterados los señores asistentes, con la intervención en contra de los Sres Concejales integrantes del Grupo Municipal Vecinos, porque no han podido ver la contabilidad del segundo semestre 2023, no se les ha facilitado, y o tienen porque verlo en el ordenador de la Secretaria.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA NUMERACIÓN POLICIA “LAS DAMAS I”.**

Se da cuenta de la propuesta de modificación de numeración de policía de las parcelas “Las Damas I”, respecto del proyecto de normalización original que contenía errores en la propuesta, remitida por la Entidad Urbanística Colaboradora “Las Damas I”; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA prestar la aprobación a la propuesta de modificación de numeración de policía de las parcelas “Las Damas I”, propuesta.

**OCTAVO.- MOCIONES, ENMIENDAS, INSTANCIAS Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

**1º.-** Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, desde la última sesión celebrada:

* Declaraciones responsables de obra 52/23; de obra mayor 09/23; de autorización ocupación vía pública para el día 26/01/2024.
* De aprobación de nóminas, pagas de Navidad y retribuciones diciembre 2023.
* Relación de pagos enero 2024.

**2º.**  Por la Sra Alcaldesa, se informa que se está procediendo a la reparación del depósito de agua ubicado en Hoyo de la Guija, mediante ayuda directa conjunta de Diputación y la Junta de Castilla y León, por importe de 25.000,00 euros.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1º.** Por el Sr Concejal del Grupo Municipal Vecinos, D Aurelio Díaz-Ufano, se da lectura al escrito de preguntas, que se transcribe:

“A) Tras solicitar el presupuesto de 2024 definitivo con fecha 12/01/2024 por no haber tenido tiempo de su revisión previa a su puesta a disposición del Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el pasado 29/12/2023, se procedió a la revisión del mismo y hemos podido constatar que tanto el Informe Jurídico emitido por la Secretaria como el informe económico emitido por la Interventora tienen fecha de 05/10/2023.

En esos informes se detalla que el presupuesto incoado por la Alcaldía, obviamente con anterioridad a esa fecha, cumple con los requisitos legales para llevarlo al Pleno para su aprobación, conteniendo todos los capítulos y documentación legales. No obstante, a pesar de estar ya incoado el presupuesto de 2024 y cumplidos los requisitos legales, la información y documentación del presupuesto 2024 no sólo no se llevó al Pleno antes del 15 de octubre, como se articula en la normativa a este respecto, sino qu se llevó al Pleno con carácter extraordinario y urgente el día 29 de diciembre de 2023, no dejando tiempo suficiente para su comprobación y propuesta de modificaciones como es el derecho de todos los concejales de este Ayuntamiento.

Preguntamos a la Sra. Alcaldesa por qué si el presupuesto de 2024 estaba preparado el 05/10/2023, se tardó 85 días en ponerlo a disposición de los concejales para su revisión y, además, convocando Pleno al efecto de su aprobación con carácter extraordinario y urgente, limitando así nuestros derechos y nuestras obligaciones de plantear propuestas que hubiesen beneficiado sin duda al pueblo de Peguerinos y Hoyo de la Guija.”

… Se informa someramente sobre los hechos acontecidos y forma de elaboración (el personal se enferma, tiene derecho al disfrute de vacaciones…), y que los informes, efectivamente son previos a la aprobación inicial, ahondando que, de momento se encuentra en aprobación inicial, no definitiva como indican.

Por la Alcaldía se apercibe al Sr Concejal D Aurelio Díaz-Ufano, por no guardar el turno de palabra y alterar el debate, a lo que éste manifiesta que la Sra Alcaldesa no le insulte y le ponga en entredicho, respondiendo la Alcaldía que, en ningún momento le ha insultado.

“B) De acuerdo a la normativa vigente, el derecho de acceso a la información pública por parte de los concejales del Ayuntamiento es instrumental para el ejercicio de nuestras funciones de control político. En el ámbito municipal, además, no cabe duda de que es esencial y necesario para poder participar en la toma de decisiones del Ayuntamiento. Este derecho de acceso a la información constituye un derecho fundamental recogido en el artículo 23 de la Constitución Española.

El mismo Tribunal Constitucional se ha pronunciado en este sentido, destacando que sin acceso a la información pública, el concejal o diputado no puede ejercer el cargo para el que ha sido elegido.

Tras nuestras continuas peticiones de la información en formato digital, la señora alcaldesa siempre se ha negado a entregársela en ese formado, haciéndonos entrega de la documentación en formato papel y la mayoría de las veces con originales y no con copias, limitando nuestra capacidad de trabajar sobre ellos, para evitar su deterioro o posible desorden de dicha documentación.

Las limitaciones contempladas en la normativa de régimen local para obtener copia de la información municipal por parte de los concejales en los casos de acceso libre de los cargos electos y cuando sea expresamente autorizado por el presidente de la entidad local, han sido superadas por la legislación estatal y autonómica de transparencia, en las que se reconoce a los ciudadanos el derecho de acceder a la información pública, de forma gratuita y preferentemente electrónica, esto es, a recibir una copia del documento electrónico como figura en el artículo 16.1a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Es por esto que, no tiene ningún sentido que los ciudadanos en general tengan derecho a solicitar el acceso a la información pública mediante el envío gratuito de una copia en formato digital a su correo electrónico, y este derecho se niegue a los concejales o diputados, que ejercen un cargo público, y que según ha declarado reiteradamente el Tribunal Constitucional, tienen

el derecho fundamental a acceder a la información pública siempre y cuando las peticiones de información no sean abusivas por extensas como nunca han sido hasta este momento, por parte de nuestro grupo político.

Esta lógica ya es asumida por la jurisprudencia actual, afirmando en sus informes que actualmente ya no hay que gastar tiempo y dinero en la emisión de fotocopias, porque actualmente con las plataformas digitales existentes se puede entregar a los concejales la documentación solicitada en un pendrive para que puedan libremente cumplir su cometido de fiscalización y control siendo la misión fundamental como oposición democrática. Máxime cuando existe la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se pretende que la información, salvo datos relevantes, sea de dominio público.

Preguntamos a la Señora Alcaldesa por qué, entonces, niega nuestro derecho a las copias de la documentación solicitada en formato digital, formato que garantizaría que no pudiese ser modificada la información entregada, si este es el temor de la Señora Alcaldesa como nos dijo el pasado viernes.”

1. … Se informa que la documentación que han ido solicitando, la tienen y han tenido a su disposición, y que este Ayuntamiento carece de personal informático, no se les ha negado nada, y el formato no restringe la información.

“C). A raíz de los desperfectos ocasionados por la DANA, nos pusimos en contacto con la Confederación Hidrográfica del Tajo, con la intención de determinar responsabilidades a la hora de solucionar los daños. Esta entidad nos contestó que “…En relación con su escrito presentado relativo a la reparación de caminos que rodean el embalse de La Aceña, le informamos que la gestión del embalse de La Aceña, es competencia del Canal de Isabel II, que figura como titular de dicha infraestructura, por lo que esta Confederación no puede atender dicha solicitud. Por esta razón, entendemos que deben dirigir su petición al Canal de Isabel II”.

Nos pusimos entonces en contacto con el Canal de Isabel II, recibiendo la siguiente respuesta: …” En relación con su escrito de fecha de registro de entrada el 05 de octubre de 2023 en Canal de Isabel II S.A., le comunicamos que el camino perimetral del embalse de La Aceña no pertenece a Canal, por lo que el mantenimiento de este, tampoco nos corresponde a Canal de Isabel II; por lo que el Canal de Isabel II, S.A., declina la responsabilidad. Sin otro particular, les saluda atentamente.”

Tras poner estas gestiones y sus respuestas en conocimiento de la Señora Alcaldesa, en la celebración del Pleno ordinario celebrado el pasado 24 de noviembre, nos dijo que tenía previsto interponer un contencioso a la entidad Canal de Isabel II teniendo que esperar tres meses para llevarlo a cabo.

Preguntamos a la señora alcaldesa si ya se ha interpuesto el contencioso a la citada entidad par solucionar los daños y desperfectos sufridos.”

1. … La Sra Alcaldesa manifiesta que, el asunto se ha puesto ya en conocimiento de un letrado para su estudio, a lo que el Sr Concejal D Aurelio Díaz-Ufano, pregunta que si pueden tener copia de la documentación, siendo informado por la Alcaldía que, por no encontrarse redactada ni presentada la demanda, no puede facilitarles ninguna documentación, se encuentra en estudio por el letrado.

“D) Por precaución por la situación climática que tenemos en estos momentos, preguntamos a la Señora Alcaldesa en qué estado se encuentran los vehículos que se encargan de limpiar la nieve y esparcir la sal, ya que son necesarios para garantizar que los vecinos puedan desplazarse tanto dentro como fuera del municipio ante una nevada.

1. ….El Sr Concejal D Aurelio Díaz-Ufano, manifiesta que les han comentado que la maquinaria se encuentra en mal estado, siendo contestado por la Sra Alcaldesa, que la maquinaria y vehículos se encuentran en buen estado de funcionamiento, distinto a que exteriormente, y por la acción de la sal, no lo parezca, pero el exterior no es imprescindible.

“E) Preguntamos a la Señora Alcaldesa que, nos informe sobre las gestiones realizadas ante el Consorcio de Transportes para buscar una solución para comunicar Peguerinos, Hoyo de la Guija y Las Navas del Marqués, toda vez que, ante nuestra propuesta de hacer la correspondiente petición, la Señora Alcaldesa nos dijo que se encargaba el equipo de gobierno de esa gestión.”

1. …. Por la Alcaldía se informa que, precisamente el próximo jueves tiene concertada cita en la Junta de Castilla y León en Valladolid, para tratar el asunto, y se ha hablado con el Consorcio de Transportes.

**2º.** Por la Sra Alcaldesa, se da cuenta de la cesión del vehículo por la Junta de Castilla y León, de un vehículo con equipo de presión, destinado a Protección Civil, y que se ha solicitado la concesión de un segundo vehículo para cubrir las necesidades que se produzcan.

**3º.** Por la Sra Concejala del grupo municipal Vecinos, se pregunta porque no se publican ya los plenos que se graban en la página web del Ayuntamiento, siendo contestada que no se han grabado, por ello no se han podido colgar, porque la tarjeta se encontraba deteriorada por manipulación, conforme indicó el técnico; preguntando la Sra Concejala que si les está haciendo responsables. La Sra Alcaldesa les responde que en ningún momento les está acusando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas cuarenta minutos del día de la fecha, de Orden de la Presidencia, se levanta la sesión. Doy fe.

LA ALCALDESA. LA SECRETARIA.